

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N°2021-00322

San Salvador, a las once horas con quince minutos de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00322**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de _____, quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Respuesta a observaciones MARN-NFA1928-2021 a la actividad: "Permiso de Transporte de Desechos Bioinfecciosos"

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser las Direcciones competente para brindar respuesta a requerimiento de esta solicitud.

La Dirección General ante citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- **Con relación al Proyecto código identificador MARN-NFA1928-2021 a la actividad: "Permiso de Transporte de Desechos Bioinfecciosos", actualmente se encuentra en evaluación ambiental por lo que se considera información reservada a la espera de dictamen técnico y su resolución. (se anexa archivo de respuesta)**

La Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el Art. 19, literal "e" lo siguiente: "Es información reservada: literal e: "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva". Por lo que le remitimos a nuestro sitio WEB en el Portal de Transparencia en, donde encontrará el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva N°01/2016, que vence el 17 de febrero de 2023, a continuación el enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/instituti/mma/documents/8951/download>

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo."